



EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

FORMATO CONAC • EJERCICIO FISCAL 2019

FORMATO CONAC



Honorable Ayuntamiento de Atlixco 2018-2021

Mtro. José Guillermo Velázquez Gutiérrez
Presidente Municipal Constitucional

Servicio de consultoría:

Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), ejercido por el municipio de Atlixco, Pue. y correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Elaboró:

PRO-EVA, S.C.
Servicios profesionales de consultoría especializada en Evaluación del Desempeño

Mtro. David Hernández Rojas
Coordinador del proyecto de evaluación

Mtra. Glorhya Horsfieldi Romero Solares
Colaboradora principal

Revisó y aprobó por parte del H. Ayuntamiento de Atlixco:

C. Luis Arturo Montiel Aguirre
Tesorero Municipal

C. Norma Gil Jiménez
Directora de contabilidad

C. Edgar Perea Rojas
Director de Obras Públicas

Sujeto a validación por parte de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla
- Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación
- Dirección de Evaluación y Seguimiento

Nota:

El presente 'Formato CONAC' contiene el resumen de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la cual se realizó en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; y se entregó al H. Ayuntamiento de Atlixco 2018-2021 en formato impreso y digital.

Impreso en la Ciudad de Puebla, Pue., México en abril de 2019.

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS

**Resultados de las evaluaciones
de los recursos federales
ministrados a las entidades
federativas y sus municipios:
Evaluación Externa de tipo Específica de
Desempeño del FORTAMUN 2019**

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2018 - 2020



Formato CONAC

Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2019

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):

02-03-2020

13-04-2020

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:

Unidad administrativa:

C.P. Norma Gil Jiménez

Dirección de Contabilidad del H:
Ayuntamiento de Atlixco, Pue.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2019, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La aplicación de la metodología establecida para la evaluación del FORTAMUN 2019 requirió la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 5 secciones temáticas conformadas por un total de 26 preguntas; de las cuales 18 fueron de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la siguiente tabla:

Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN 2019

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
---	Características generales del fondo	a- f	...
A.	Planeación estratégica y contribución	1 – 6	6
B.	Orientación a resultados	7- 11	5
C.	Rendición de cuentas y transparencia	12- 17	6
D.	Calidad de la información del desempeño	18- 21	4
E.	Análisis de resultados	22- 26	5
Total			26

Instrumentos de recolección de información:

Criterios generales para responder a las preguntas

Las cinco secciones temáticas que conforman este documento incluyen preguntas específicas, de las cuales **18** se respondieron con base en un esquema binario “**Sí**” / “**No**”, y se sustentaron, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles, la respuesta general dada; para lo cual se hicieron explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

Asimismo, en los casos en los que la respuesta fue “**Sí**”, el evaluador valoró la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias disponibles a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplicó una **tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4**, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 representa un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Por otra parte, las **8** preguntas que no contaron respuestas binarias (por lo que no incluyen criterios y niveles de cumplimiento) se respondieron con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencias documentales y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

Formato de respuesta

Cada una de las preguntas incluyeron los siguientes conceptos:

- Pregunta.
- Respuesta binaria (“Sí” / “No”).
- Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluye el nivel y el criterio).
- Análisis que justifica la respuesta.
- Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que se respondieron de manera binaria (“Sí” / “No”), se consideró lo siguiente:

Cuando el municipio no contó con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se consideró información inexistente y, por lo tanto, la respuesta fue “**No**”.

Si el municipio contó con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta general fue “**Sí**”, se procedió a asignar una valoración 1 a 4, considerando los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyeron los siguientes aspectos que se consideraron al responder:

- De manera enunciativa más no limitativa, los elementos o conceptos mínimos de análisis, la información básica disponible y el llenado de los anexos aplicables.
- Fuentes de información mínimas a utilizar para dar respuesta.
- Congruencia entre respuestas.
- Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requirieron.
 - » ANEXO 1. Indicadores de la MIR federal del fondo
 - » ANEXO 2. Indicadores de la MIR municipal del fondo
 - » ANEXO 3. Cumplimiento de conceptos de los indicadores de desempeño vigentes del fondo
 - » ANEXO 4. Cumplimiento de conceptos de las metas de los indicadores de desempeño vigentes
 - » ANEXO 5. Seguimiento a los ASM derivados de la evaluación del fondo

- » ANEXO 6. Informes trimestrales del fondo en el SFU/SRFT
- » ANEXO 7. Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo
- » ANEXO 8. Análisis de las metas de los indicadores de desempeño federales del fondo
- » ANEXO 9. Eficacia presupuestal del fondo
- » ANEXO 10. Valoración general y por sección
- » ANEXO 11. Análisis FODA
- » ANEXO 12. Recomendaciones derivadas de la evaluación externa del fondo

Cuestionarios:	Entrevistas:	x	Formatos:	x	Otros:	x	Especifique:	Bases de datos oficiales publicadas, entre otras instancias, por CONEVAL, SHCP, SEDESOL y el H. Ayuntamiento de Atlixco.
----------------	--------------	---	-----------	---	--------	---	--------------	--

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El análisis y valoración sistemática del fondo se realizó mediante un método mixto que implicó:

- a. **Trabajo de gabinete**, que se define como al "conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras". Por lo tanto, dicho trabajo se llevó a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio de Atlixco.
- b. **Trabajo de campo**, que consistió en la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, las cuales fueron convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requirieron para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

A. Planeación estratégica y contribución

- » El municipio de conformidad con la Fracción I, del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia un listado el marco normativo de actuación del Gobierno Municipal que incluye ordenamientos federales, estatales y municipales; lo anterior garantiza que dicha normatividad sea del conocimiento de los servidores públicos municipales que intervienen en los procesos de gestión del FORTAMUN.
- » El municipio identificó con claridad los objetivos y los rubros de asignación permitidos para el fondo, para lo cual, se dispuso de evidencia documental, mediante la cual se comprueba que el municipio observó este aspecto puesto que en el Acta de la Primera sesión ordinaria del COPLADEMUN para el ejercicio fiscal 2019 se cita el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- » Se observó, que los cinco rubros prioritarios del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, fueron considerados en los ejes, objetivos estratégicos o líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo el Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco 2018-2021.
- » En la versión ampliada del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, publicado en el Portal Institucional del Municipio de Atlixco (<http://oficial.atlixco.gob.mx/>) se dispone de un diagnóstico que describe la situación general del municipio de Atlixco, sustentado un acervo de información robusta información estadística y datos oficiales, lo cual que permite dimensionar los principales problemas y necesidades de la población, en particular, se identificó que la problemática descrita en el diagnóstico de tres de los cinco ejes de gobierno del PMD, puede ser atendida con recursos del fondo evaluado, dados los rubros de gasto prioritarios del FORTAMUN.
- » Los anexos de priorización de obras y/o acciones de las actas del COPLADEMUN, representan información diagnóstica complementaria sobre las necesidades de la población que pueden ser cubiertas con los recursos del fondo, lo cual constituye una fortaleza para el municipio. R
- » De manera general se identificaron las necesidades de la población, a través del listado de priorización de obras y acciones que se integró en el seno del COPLADEMUN. En dicho listado se observó que algunas acciones que se vinculan estrechamente con los rubros de gasto de "cumplimiento de obligaciones financieras" y "atención de necesidades en materia de seguridad pública", por otra parte, se observó que la mayoría de las obras solicitadas (72 por ciento) corresponden con rubros de infraestructura vial, educativa y saneamiento; lo cual se relaciona con el rubro prioritario de gasto de la LCF, denominado "mantenimiento de infraestructura".
- » El Ayuntamiento de Atlixco, cuenta con instrumentos de planeación y participación democrática que permiten recolectar las demandas ciudadanas las cuales se insertan en la agenda de inversión pública municipal, asimismo, los mecanismos existentes, se apegan la normatividad vigente y están estandarizados, lo cual favorece la democratización del ejercicio de planeación.
- » Con las sesiones del COPLADEMUN se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal, en este sentido, es posible afirmar que con la acciones realizadas se implementaron mecanismos de participación social normados, que sustentaran la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del fondo.

B. Orientación a resultados

- » El municipio documentó los resultados del fondo a través de indicadores federales, y municipales, así como con la información generada con las evaluaciones del desempeño a las que se ha sometido. La información de estos instrumentos es publicada en los portales de internet diseñados para tal fin, por lo que se asume son del conocimiento del personal del Ayuntamiento involucrado en los procesos de gestión del fondo evaluado.
- » El municipio utilizó indicadores estratégicos o de gestión de La MIR federal, para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el fondo evaluado; dichos indicadores cumplen con la mayoría de las características de Claridad, Relevancia, Monitoreabilidad así como ser Adecuados para medir el logro de los objetivos establecidos, no obstante, presentan oportunidades de mejora en términos de claridad y orientación hacia la mejora del desempeño.
- » Todos los indicadores cuentan con unidad de medida, cumplen parcialmente con la cabalidad en el establecimiento de metas de acuerdo con la periodicidad de medición, y se observó la oportunidad de mejora en el establecimiento de metas con mayor grado de orientación hacia la mejora del desempeño para el caso de los indicadores de Fin y propósito.
- » El mecanismo para verificar que las transferencias del FORTAMUN se realizaron de acuerdo con lo programado, es el NSARC II el cual permite verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido, se encuentra estandarizado, puesto que permite dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), así como con lo marcado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la información que el mismo genera, se encuentra en bases de datos y estados financieros que se pueden generar en tiempo real; y se asume que es conocido por el área responsable, ya que se dispone de un manual de Organización y procedimientos que contempla procesos específicos para alimentar dicho sistema como responsabilidad de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería del municipio de Atlixco.
- » El FORTAMUN cuenta con el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que es una plataforma informática que funge como un mecanismo documentado para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo. A través del registro de los componentes de "Ejercicio de gasto" y "Destino de Gasto", del sistema antes mencionado, es posible identificar si el fondo fue ejercido de conformidad con la normatividad aplicable al fondo; asimismo, este sistema está estandarizado, sistematizado y es conocido por los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, puesto que toda la información que maneja se encuentra disponible en internet para su consulta, además de contar con reglas para la actualización de la información, las cuales se plasman en la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

8

C. Rendición de cuentas y transparencia

- » El municipio utilizó para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del FORTAMUN el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y como evidencia de lo anterior, la instancia evaluadora dispuso de los oficios que trimestralmente fueron suscritos por el Presidente Municipal Constitucional de Atlixco a fin de solicitar a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría del Bienestar del gobierno estatal, la revisión y en su caso validación de los registros realizados en los módulos de "Ejercicio de Gasto", "Destino de Gasto" e "Indicadores" del SRFT del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios (MSSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- » La información vertida en el SRFT, aunque tiene una periodicidad de reporte trimestral, esto no impide que pueda ser consultada por los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, en cualquier momento del ejercicio fiscal, lo cual se ubica como uno de los principales objetivos de dicho sistema.
- » De acuerdo con la evidencia documental disponible tanto en los Informes Trimestrales que la SHCP remite al Congreso de la Unión, como en la sección de Armonización Contable del Portal de Transparencia del municipio de Atlixco, se corroboró la contratación de una "Evaluación Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Atlixco para el periodo de enero a septiembre de 2018 y se observó correspondencia entre los objetivos específicos y la metodología planteada para analizar el fondo; dicha evaluación realizó el análisis de resultados del ejercicio del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión, asimismo, los informes de evaluación de dicho ejercicio y desde el año 2014, han sido publicados en el portal de Transparencia del municipio y registradas en el Sistema de Formato Único, corroborando este hecho a través del portal: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, se recomienda que el esfuerzo de someterse al ejercicio de evaluación se mantenga y persevere a fin de lograr la mejora en los procesos de gestión y resultados en el ejercicio del fondo.
- » De acuerdo con la evidencia documental el municipio, implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas, cuya evidencia es el Documento Institucional de Trabajo (DIT) emitido durante el ejercicio fiscal 2017 y con fecha límite para para la implementación de ASM fue el mes de abril del ejercicio fiscal 2018.
- » Existen algunos compromisos asumidos durante el ejercicio fiscal 2018 para los cuales, aunque no se realizó su registro en el Documento Institucional de Trabajo, hoy en día disponen de evidencia documental que permite afirmar el cumplimiento de 10 de las 19 recomendaciones aceptadas, en este sentido, es importante reconocer el esfuerzo del municipio en cuanto a la implementación de acciones tendientes a la mejora de los procesos de gestión del fondo.
- » De acuerdo con la evidencia documental proporcionada a la instancia evaluadora, se observó que el municipio dispone de información suficiente para verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas.
- » El municipio dispuso de evidencias documentales validadas, que permiten verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, puesto que se dio

cumplimiento no solo al proceso de captura de la información correspondiente a los componentes de Ejercicio de Gasto, Destino de Gasto, Indicadores y Evaluaciones del SRFT y el SFU, sino que además se dio puntual seguimiento al proceso de validación de la información registrada, lo cual puede comprobarse con los oficios de remisión de información a la instancia estatal de validación, y también con la verificación del estatus de "VALIDADO" para los mismos registros contenidos en los reportes trimestrales que la SHCP envía al Congreso de la Unión y que se encuentran disponibles para su consulta en internet.

- » La instancia evaluadora verificó que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia, puesto que fue posible realizar en la sección de Armonización Contable del Portal de Transparencia de Atlixco, (<http://transparencia.atlixco.gob.mx/Atlixco/armonizacion-contable/2019>), la descarga de información trimestral sobre el "Ejercicio de Gasto", "Destino de Gasto", "Indicadores" y "Evaluaciones" del SRFT, así como el rubro específico y montos del Destino de las Aportaciones del FORTAMUN.
- » Con la difusión de los montos que reciben las obras y acciones a realizar con recursos del FORTAMUN, se dio cumplimiento al artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- » A partir de la publicación de los Informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con recursos del fondo, así como los Informes trimestrales reportados en el SFU, actualmente SRFT, correspondientes al ejercicio, destino e indicadores del fondo, se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos: 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- » La información pública que corresponde con los Resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por el municipio, permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

D. Calidad de la información del desempeño

- » Se considera que el municipio generó, reportó y publicó información del desempeño con atributos de Oportunidad, Confiable, Pertinencia, Sistematización y Actualización, lo cual constituye una fortaleza cuya consolidación permite soportar un adecuado ejercicio de Rendición de Cuentas.
- » La información del desempeño generada permite conocer el ejercicio del fondo y su apego a la normatividad vigente, no obstante, por la naturaleza del fondo no es posible definir una población objetivo para el mismo, puesto que se ejerce a través de obras y acciones para los cuales no es posible establecer criterios de selección.
- » El municipio generó, reportó y publicó información sobre la consecución de los objetivos del fondo y esta permite: rastrear a los beneficiarios finales de las obras financiadas con el fondo; observar el avance en el logro de las metas programadas en la MIR desde el ejercicio fiscal 2015 a la fecha, para fines de un análisis comparativo; así como explicar y/o justificar las razones del diseño o modificación de las metas planteadas en cada período de medición.
- » Atlixco reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo en el SFU, actualmente SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado y es posible afirmar que la información es homogénea, congruente, se encuentra pormenorizada y está completa, por lo tanto el nivel de calidad de la información del desempeño es adecuado para ser utilizada para un análisis de seguimiento o como base para la toma de decisiones.

E. Análisis de resultados

- » De acuerdo con la Base de datos denominada "Comportamiento de obras 2019", proporcionada por el personal del municipio con cifras al 31 de marzo de 2020, la instancia evaluadora realizó una clasificación de obras y acciones de acuerdo con los rubros de gasto prioritarios establecidos en la LCF con lo que se observó que el objetivo de fortalecimiento de la hacienda pública municipal para Atlixco en el ejercicio fiscal 2019, se reflejó en atender prioritariamente el cumplimiento de obligaciones financieras, atención de las necesidades en materia de seguridad pública y mantenimiento de la infraestructura del municipio.
- » La estrategia de priorización de obras y acciones del FORTAMUN, atendió a los rubros de gasto prioritarios establecidos para el fondo en la LCF, así como a las principales necesidades de la población, con lo que se cumplió el objetivo general del fondo, guardando congruencia con la normatividad vigente del fondo.
- » El porcentaje promedio de cumplimiento de los cuatro indicadores de la MIR del FORTAMUN, para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 fue de 101.83 por ciento, sin embargo, se observó oportunidad de mejora en el cálculo de las metas parciales a fin de que los porcentajes de cumplimiento reflejen de una manera más objetiva, el logro de los resultados alcanzados.
- » La eficacia presupuestal del fondo fue de 78.5 por ciento para el 31 de diciembre de 2019 y del 100 por ciento con corte al 31 de marzo de 2020, sin embargo, al analizar dicho cálculo por partida de gasto, se observó que la mayoría tenía una eficacia presupuestal del 100 por ciento excepto las correspondientes Gastos de Inversión: 622 - Edificación no habitacional y 624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- » El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, fue elaborado con una metodología robusta, que parte de la elaboración de diagnósticos con información oficial, a partir de los cuales desarrollan ejes de gobierno con una visión de desarrollo vinculada estrechamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la ONU.
- » De conformidad con la Fracción I, del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia un listado el marco normativo de actuación del Gobierno Municipal; este listado incluye 740 ordenamientos que de orden federal, estatal y municipal e incluye enlaces para realizar su descarga y consulta.
- » El municipio identificó con claridad los objetivos y los rubros de asignación permitidos para el fondo en el Acta de la Primera sesión ordinaria del COPLADEMUN para el ejercicio fiscal 2019
- » Los cinco rubros prioritarios del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, fueron considerados en los ejes, objetivos estratégicos o líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo el Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco 2018-2021.
- » El PMD contempla en su programa 16 "Planeación y evaluación con resultados", la línea de acción 9 que plantea: "Coordinar, con apoyo de la Contraloría y Tesorería Municipal, los esquemas de evaluación al ejercicio de Fondos Federales e integración de Programas Presupuestarios". Esto pone de manifiesto que el municipio ha posicionado el correcto ejercicio del fondo como prioridad para la Administración municipal; asimismo establece como mecanismo para el logro de Resultados, la implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño que incluye la evaluación del Desempeño de los Fondos Federales (entre ellos el FORTAMUN).
- » En la versión ampliada del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, publicado en el Portal Institucional del Municipio de Atlixco (<http://oficial.atlixco.gob.mx/>), se dispone de un acervo importante de estadística y datos oficiales sobre la situación que guarda el municipio de acuerdo con las diferentes temáticas de intervención pública municipal
- » Los cinco rubros prioritarios de gasto guardan estrecha relación con los ejes de gobierno desarrollados en el PMD 2018-2021; esta relación permite afirmar que las necesidades que presenta su población pueden ser atendidas con recursos del fondo evaluado.
- » Los anexos de priorización de obras y/o acciones de las actas del COPLADEMUN, representan información diagnóstica complementaria sobre las necesidades de la población que pueden ser cubiertas con los recursos del fondo.
- » El Ayuntamiento de Atlixco, cuenta con instrumentos de planeación y participación democrática que permiten recolectar las demandas ciudadanas las cuales se insertan en la agenda de inversión pública municipal, asimismo, los mecanismos existentes, se apegan a la normatividad vigente y están estandarizados, lo cual favorece la democratización del ejercicio de planeación. El municipio de Atlixco, cuenta con el Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para los Municipios del Estado de Puebla (NSARC II) como mecanismo que permite verificar que las transferencias del FORTAMUN se hicieron de acuerdo con lo programado y permite dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como con lo marcado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- » El FORTAMUN cuenta con el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que es una plataforma informática que funge como un mecanismo documentado para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo. A través del registro de los componentes de "Ejercicio de gasto" y "Destino de Gasto", del sistema antes mencionado, es posible identificar si el fondo fue ejercido de conformidad con la normatividad aplicable.
- » El SRFT está estandarizado, sistematizado y es conocido por los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, puesto que toda la información que maneja se encuentra disponible en internet para su consulta, además de contar con reglas para la actualización de la información, las cuales se plasman en la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. El municipio contrató una "Evaluación Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Atlixco para el periodo de enero a septiembre de 2018 y esta se realizó través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y las metas de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo, dando cumplimiento lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 110 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); asimismo el análisis de los indicadores como de la distribución de los recursos en los diferentes rubros de gasto prioritarios del fondo, permitió tener una valoración sobre los resultados de la aplicación de los recursos del fondo en el municipio.
- » Aunque no se dispuso de información oficial sobre el porcentaje de avance en el cumplimiento de los ASM derivados de la evaluación al ejercicio 2017, de acuerdo de evidencia documental, es posible afirmar que se ha dado cumplimiento a 10 de los 19 compromisos asumidos.
- » El municipio dio cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, puesto que realizó oportunamente la captura de la información correspondiente a los componentes de Ejercicio de Gasto, Destino de Gasto, Indicadores y Evaluaciones del SRFT y el SFU, y dio puntual seguimiento al proceso de validación de la información registrada, lo cual puede comprobarse con el estatus de "VALIDADO" para los mismos registros contenidos en los reportes trimestrales que la SHCP envía al Congreso de la Unión y que se encuentran disponibles para su consulta en internet.
- » A partir de la difusión de la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN, el municipio cumplió a cabalidad la normatividad vigente en materia de Transparencia materia de rendición de cuentas.

- » El municipio generó, reportó y publicó información del desempeño con atributos de Oportunidad, Confiabilidad, Pertinencia, Sistematización y Actualización, lo cual constituye una fortaleza cuya consolidación permite soportar un adecuado ejercicio de Rendición de Cuentas.
- » El municipio generó, reportó y publicó información sobre la consecución de los objetivos del fondo y esta permite: rastrear a los beneficiarios finales de las obras financiadas con el fondo; observar el avance en el logro de las metas programadas en la MIR desde el ejercicio fiscal 2015 a la fecha, para fines de un análisis comparativo; así como explicar y/o justificar las razones del diseño o modificación de las metas planteadas en cada periodo de medición.
- » El municipio de Atlixco reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo en el SFU, actualmente SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado y es posible afirmar que la información es homogénea, congruente, se encuentra pormenorizada y está completa, por lo tanto el nivel de calidad de la información del desempeño es adecuado para ser utilizada para un análisis de seguimiento o como base para la toma de decisiones. El municipio ejerció el FORTAMUN a través de 17 acciones y 33 obras, que, corresponden con los rubros de gasto prioritarios definidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- » La estrategia de priorización de obras y acciones del FORTAMUN, atendió a los rubros de gasto prioritarios establecidos para el fondo en la LCF, así como a las principales necesidades de la población, con lo que se cumplió el objetivo general del fondo, guardando congruencia con la normatividad vigente del fondo
- » El porcentaje promedio de cumplimiento de los cuatro indicadores de la MIR del FORTAMUN, para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 fue de 101.83 por ciento.
- » La eficacia presupuestal del fondo fue de 78.5 por ciento para el 31 de diciembre de 2019 y del 100 por ciento con corte al 31 de marzo de 2020, sin embargo, al analizar dicho cálculo por partida de gasto, se observó que la mayoría tenía una eficacia presupuestal del 100 por ciento.

2.2.2 Oportunidades:

- » La afinidad política de la sucesión Administrativa del Ejecutivo municipal, permitió un proceso de transición con un flujo de información importante que permeó todas las fases del ciclo presupuestario, comenzando por la planeación.
- » La reforma de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, realizada en enero de 2020, establece un marco jurídico más robusto para la articulación de la fase de planeación al ciclo presupuestario.
- » La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, ha dado mayor peso al ejercicio de Planeación, realizando modificaciones como el cambio de Secretaría de Finanzas y Administración, a Secretaría de Planeación y Finanzas, lo cual puede tener implicaciones favorables en cuanto al intercambio de información sobre buenas prácticas y nuevas metodologías para ejercer la planeación en el municipio.
- » El establecimiento en el PMD 2018-2021 de un enfoque hacia el logro de resultados, posiciona al Sistema de Evaluación del Desempeño como mecanismo prioritario en la administración pública municipal mediante el cual se promoverán procesos basados en la retroalimentación originada con los ejercicios de evaluación.
- » La proliferación de metodologías que promueven el Gobierno Abierto, han instado reformas en el marco normativo que promueve la Transparencia y la Rendición de Cuentas, la participación ciudadana y la colaboración en el diseño de políticas públicas.
- » La opción de realizar un reporte definitivo en el SRFT, posterior a 6 meses de haber concluido el ejercicio fiscal, permite mejorar el ejercicio de Transparencia y rendición de cuentas de la totalidad de recursos procedentes de los fondos de aportaciones federales.
- » Las tecnologías de la información y la conectividad a internet, han dado la oportunidad de reducir costos a los procesos de captura, y difusión de información para los fines de transparencia y rendición de cuentas.
- » La migración del Sistema de Formato Único al nuevo Sistema de Recursos Federales Transferidos, constituye una innovación orientada a la mejora en la calidad de la información relativa al ejercicio, destino y Resultados del FORTAMUN.
- » La LCF si bien establece prioridades de gasto para el FORTAMUN, otorga cierto margen para destinar el recurso a rubros de diversa índole, lo cual le permite al municipio, atender prioridades específicas y que el fondo funja como un recurso complementario que impulsa el logro de objetivos diferentes al fortalecimiento de la hacienda pública municipal.
- » La implementación de evaluaciones materia de procesos para las fases de planeación y evaluación, constituye una oportunidad para robustecer el Sistema Municipal de Planeación Democrática, así como el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, siendo estos algunos de los compromisos contraídos por el Ejecutivo en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

2.2.3 Debilidades:

- » Los anexos de priorización de obras y acciones del COPLADEMUN, no disponen de información específica relativa al nombre del recurso que habrá de financiarlas, así como una estimación de su costo, lo cual limita el establecimiento de una población potencial para las obras a ejecutar con el fondo.
- » En algunos casos, el nombre de las localidades de los anexos de priorización de obras y acciones, no corresponde con la nomenclatura oficial, lo cual constituye una oportunidad de mejora en la integración dichos listados, esto con el fin de formalizar la contabilización de la población potencial.
- » La falta de dominio en cuanto al diseño y las variables de los indicadores de la MIR federal, derivó en una captura de información metas inconsistentes con el método de cálculo y con el calendario de ministraciones.
- » El establecimiento de metas que no consideran los avances para los ejercicios más recientes, deriva en la programación de metas muy conservadoras o metas que rebasan las posibilidades técnicas y administrativas del municipio, lo cual afecta el enfoque de mejora en el desempeño.
- » Aunque el municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación realizada al ejercicio fiscal 2017, no concluyó el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- » El Documento Institucional de Trabajo derivados de la evaluación realizada al ejercicio fiscal 2017, no se hizo público de conformidad con la fracción VI del artículo 110 de la LFPRH; el numeral VIGÉSIMO QUINTO de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública ; y 22 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la administración pública federal.
- » Para la evaluación del periodo de enero a septiembre de 2018 no se llevó a cabo el proceso de seguimiento a los ASM.
- » Se capturó erróneamente la clasificación del proyecto FORTA19/UE-001, mientras que la meta del Índice en el Ejercicio de Recursos difiere entre el reporte enviado a validación con la instancia estatal y el reporte trimestral publicado por la SHCP.
- » Se observó incidencia en el componente de indicadores, ya que, en el primer trimestre, no se registraron metas de fin y propósito, mientras que en el trimestre 2 se establecieron metas incompatibles con método de cálculo para los indicadores de componente y actividad.
- » Se observó oportunidad de mejora para los primeros trimestres del ejercicio 2019 en los componentes de Ejercicio Destino y de Gasto, ya que se realizó la captura de un porcentaje muy bajo del total de partidas y proyectos respectivamente
- » A fin de robustecer este tipo de análisis, es necesario realizar la clasificación de todas las obras y/o acciones por rubro de gasto prioritario definidos en la LCF, tanto en la fase de planeación, como en la rendición de cuentas del FORTAMUN, lo cual representa una oportunidad de mejora.
- » Se observó oportunidad de mejora en el establecimiento de metas ya que las establecidas para los indicadores de nivel Fin y Propósito se observaron conservadoras, mientras que las metas de nivel componente y actividad no contemplaron la estadística de sus logros más recientes.
- » Se observó oportunidad de mejora en la eficacia presupuestal de del gasto en Inversión correspondiente a las partidas 622 - Edificación no habitacional y 624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización.

2.2.4 Amenazas:

- » Los desastres naturales, conflictos sociales o la fluctuación pronunciada de las variables macroeconómicas pueden afectar la priorización de obras y/o acciones a ejecutarse con los recursos del FORTAMUN.
- » El acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cuales se prevé modificar al alza el monto destinado a Seguridad pública con los recursos del FORTAMU, puede alterar el marco normativo vigente y modificar los rubros de gasto prioritarios del fondo, así como su objetivo primordial, lo cual altera la configuración financiera de la fase de planeación.
- » La emergencia sanitaria mundial ha alterado las variables macroeconómicas y ha puesto en recesión la actividad económica, en particular el turismo, lo cual puede derivar en reasignaciones de gasto que nulifican el proceso de planeación.
- » Los indicadores de la MIR establecida por la SHCP, cumplen con la mayoría de las características de Claridad, Relevancia, Monitoreabilidad así como ser Adecuados para medir el logro de los objetivos establecidos, no obstante, presentan oportunidades de mejora en términos de claridad.
- » El indicador de nivel Propósito (Índice de Dependencia Financiera) define como unidad de medida "Razón", lo cual resta claridad.
- » La migración de los espacios de difusión de información pública, hacia medios electrónicos, es vulnerable ante el mal uso datos personales y también ser objeto de delitos cibernéticos.
- » El uso de las tecnologías de la información, así como la difusión de información primordialmente a través de Internet, es una herramienta que reduce costos y agiliza el ejercicio de transparencia, sin embargo, este canal puede excluir a algunos segmentos poblacionales.
- » La indiferencia de la población sobre los asuntos públicos puede derivar en desuso de la información generada para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas, desincentiva los esfuerzos por mejorar la calidad de la información pública.
- » La falta de capacitación a nivel estatal y/o federal limita la asimilación y manejo adecuado del Sistema de Recursos Federales Transferidos, lo cual puede derivar en una disminución en la calidad de información del desempeño.
- » La sucesión administrativa del ejecutivo municipal en algunos casos deriva en rotación del personal, por lo que la curva de aprendizaje de nuevos funcionarios en algunos casos afecta la calidad de la información del desempeño generada por el municipio.
- » Si bien la LCF, establece rubros prioritarios de gasto para el FORTAMUN, no limita su uso en partidas específicas, por lo que la satisfacción de los requerimientos municipales puede adoptar una amplia diversidad de destinos de gasto, esto deriva en la ausencia de una población objetivo en la que pueda analizarse los resultados del fondo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El proceso de evaluación específica del desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2019, contratada por el municipio de Atlixco a la empresa PRO-EVA, S.C., dio lugar a un espacio de intercambio de información y aprendizaje que busca ser plasmado en los hallazgos y recomendaciones plasmadas al concluir este ejercicio de transparencia y Rendición de Cuentas.

En todo momento los funcionarios del municipio de Atlixco, proporcionaron la información del desempeño que fue solicitada como insumo para el desarrollo de este análisis sistemático; por lo que la colaboración y la apertura constituyeron valores esenciales para el desarrollo óptimo de este ejercicio de investigación.

Derivado de la aplicación de los Términos de referencia, diseñados por el gobierno del estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en colaboración con la Secretaría de Bienestar, y sustentadas en las metodologías vigentes aplicadas por el CONEVAL y la SHCP, se realizó un análisis de los procesos de gestión del fondo en todas las fases del ciclo presupuestario, generando hallazgos y recomendaciones que buscan insertar a las unidades responsables del fondo, en un proceso que tenga como fin último a generación de mejores bienes y servicios en términos de eficiencia, eficacia, calidad, economía, transparencia y sostenibilidad, es decir, la generación de valor público.

A continuación, se realiza un breve recorrido de los hallazgos que resultaron del proceso de evaluación:

- » A través de la celebración de sesiones del COPLAM (ahora COPLADEMUN), el municipio de Atlixco contó con mecanismos o procedimientos documentados de planeación del FORTAMUN; asimismo mediante dicho mecanismo promovió la participación social dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del fondo.
- » El municipio utilizó indicadores estratégicos o de gestión (federales o municipales) para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el fondo evaluado, sin embargo, basándose en los logros más recientes de dichos indicadores, se presentó oportunidad mejora en el establecimiento de metas con mayor orientación hacia la mejora del desempeño.
- » El municipio utilizó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del fondo evaluado, asimismo, estas herramientas permiten verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, puesto que se encuentran disponibles para su consulta en el sitio: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable/>
- » Se cuenta con evidencias documentales que permiten verificar que el municipio generó, reportó y publicó información consolidada sobre el ejercicio de los recursos del fondo evaluado; asimismo, la información publicada observa criterios de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad de conformidad con la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos.
- » Se corroboró la suficiencia de información relativa a los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, y la totalidad de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 100%); asimismo, el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en Atlixco se resume en: pago de obligaciones financieras, alumbrado público, y sueldos y aguinaldos de los elementos de seguridad pública, concentrando el 73.5 por ciento del recurso ejercido, lo cual corresponde estrechamente con la base normativa del fondo, en este sentido es importante mantener este enfoque de fortalecimiento.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- » Robustecer el compendio normativo puesto a disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia con normatividad específica aplicable al FORTAMUN
- » Ampliar la información contenida en los anexos de priorización de obras y acciones del COPLADEMUN, a partir de la integración de columnas que indiquen para cada obra y acción, el nombre de la fuente de recursos y monto estimado.
- » Mantener constantemente capacitado al personal responsable de realizar los registros correspondientes al SRFT y dominar el contenido disponible en el portal de Transparencia Presupuestaria del gobierno federal
- » Realizar ajustes en la programación de metas de los indicadores de la MIR establecida por la SHCP, tomando como referencia los logros de los años más recientes, a fin de dotarlas de una mayor orientación hacia la mejora del desempeño.
- » Implementar formalmente el proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la presente evaluación, así como de la anterior más reciente
- » Publicar en el portal de Internet, el documento mediante el cual se formalizaron los compromisos de mejora derivados de la evaluación aplicada al ejercicio fiscal 2017, así como los Documentos Institucionales de Trabajo derivados de 2018 y la actual
- » Mantener los mecanismos empleados para generar, registrar y dar seguimiento al proceso de validación de la información del SRFT y el SFU, a fin de contar con información oportuna, verás, confiable del fondo para su seguimiento y toma de decisiones
- » Realizar ajustes para la navegación y consulta de los informes trimestrales del SRFT y el SFU, en la sección de Armonización Contable del Portal de Transparencia del municipio
- » Publicar en formato de datos abiertos (.xls) los informes trimestrales del SRFT, en la sección de Armonización Contable del Portal de Transparencia del municipio.
- » Verificar la precisión de los hipervínculos o enlaces que permiten la descarga de información de los reportes trimestrales para todos los trimestres de todos los ejercicios fiscales previos que se publican en el Portal de Transparencia del municipio.



- » Integrar la opción de consulta y descarga del “Informe definitivo” del ejercicio fiscal para todos los componentes del SRFT.
- » Monitorear que en los primeros trimestres del ejercicio fiscal se capturen las metas de todo el ejercicio fiscal, para todos los indicadores, de acuerdo con su frecuencia de medición.
- » Verificar que todos los proyectos y acciones programadas (componente de destino de gasto) , así como todas las partidas de gasto (componente de ejercicio de gasto) del SRFT, sean registradas en los primeros trimestres del ejercicio
- » Desarrollar mecanismos que agilicen los procesos de gestión para el oportuno la ejecución oportuna del recurso dentro de los límites temporales del ejercicio fiscal. (gasto de inversión)
- » Clasificar las obras y o acciones realizadas con el FORTAMUN, de acuerdo con los 5 rubros de gasto prioritarios, establecidos en el artículo 37 de la LCF.
- » Verificar el uso de los nombres oficiales (según el catálogo actualizado de INEGI) de las localidades beneficiarias de los obras y acciones financiadas con el FORTAMUN.
- » Aplicar evaluaciones del desempeño en materia de procesos para las fases de planeación y evaluación.
- » Turnar observaciones, sobre el diseño de los indicadores de la MIR del SRFT a la instancia pertinente
- » Monitorear la emisión de ordenamientos, relativos a las modificaciones que pueden derivar de los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública sobre el incremento de recursos del FORTAMUN hacia la atención de necesidades en materia de Seguridad Pública
- » Realizar el análisis de las reformas de enero de 2020 a la Ley de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, a fin de realizar los ajustes pertinentes al marco jurídico municipal
- » Fortalecer la comunicación con la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas a fin de promover el intercambio de información sobre buenas prácticas y nuevas metodologías para ejercer la planeación en el municipio
- » Fortalecer la comunicación interinstitucional a fin de coadyuvar en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	
Mtro. David Hernández Rojas	
4.2 Cargo:	4.3 Institución a la que pertenece:
Coordinador de Evaluaciones	PRO-EVA, S.C. (Servicios profesionales de consultoría especializada en Evaluación del Desempeño)
4.4 Principales colaboradores:	
Mtra. Glorhya Horsfieldi Romero Solares	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	4.6 Teléfono (con clave lada):
davidhrojas@outlook.com	222 2070996

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)				
5.1	Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
5.2	Siglas:		FORTAMUN-DF	
5.3	Ente público coordinador del (los) programa(s):			
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)				
5.4	Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):			
	Poder Ejecutivo	X	Poder Judicial	
	Poder Legislativo		Ente Autónomo	
5.5	Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):			
	Federal	X	Estatal	Municipal X
5.6	Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):			
5.6.1	Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):			
	» Tesorería Municipal de Atlixco.			
	» Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlixco			
5.6.2	Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):			
	Nombre:	Datos de contacto:		Unidad Administrativa:
	Edgar Perea Rojas	obras.publicas@atlixco.gob.mx (244) 4461122		Director de Obras Públicas
	Luis Arturo Montiel Aguirre	tesoreria@atlixco.gob.mx (244) 4461133		Tesorero Municipal de Atlixco.
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN				
6.1	Tipo de contratación:			
6.1.1	Adjudicación Directa	6.1.2	Invitación a tres	X 6.1.3 Licitación Pública Nacional
6.1.4	Licitación Pública Internacional	6.1.5	Otro:	
6.2	Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:			
Tesorería Municipal de Atlixco, Puebla.				
6.3	Costo total de la evaluación:		6.4 Fuente de financiamiento:	
\$ 148,980.00 más I.V.A.		Recursos propios 2020		
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN				
7.1	Difusión en internet de la evaluación:			
» Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: http://transparencia.atlixco.gob.mx/				
7.2	Difusión en internet del formato:			
» Portal de Finanzas Públicas de la SHCP. Informes al Congreso de la Unión. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)				
» Portal web oficial del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: http://transparencia.atlixco.gob.mx/				





FORMATO CONAC